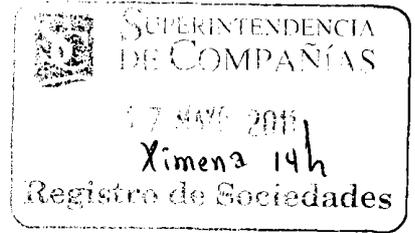


25380



Quito, 16 de Mayo de 2011

Señor/a
**SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS**
Ciudad

Auto
du 1,00

Señor Superintendente:

Para los fines legales pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que se realizó la siguiente transferencia de participaciones en la compañía "QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Jorge Fernando Quevedo Narváez.	Edwin Roberto Cerda Albuja.	100
Luis Geovanny Villamarin Barriga.	Victor Manuel Martínez Bustos.	100

Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y que transfiere las acciones a favor de los cesionarios también de nacionalidad ecuatoriana, con todos los derechos que les confiere la ley, sin hacerse reserva de naturaleza alguna.

Las indicadas cesiones se encuentran debidamente registradas en el libro de Acciones y Accionistas, con fecha 11 de Mayo de 2011, al cual me remito en caso necesario.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Geovanny Villamarin B.
Gerente General. *OK*

*Registrado
Cesión de P.*

[Signature]
18/05/2011

ESCANEAR

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA QUEVEDO & VILLAMARIN
CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

**SR. JORGE FERNANDO QUEVEDO NARVÁEZ Y
SRA. FANNY EUDOCIA FIGUEROA CARRILLO
SR. LUIS GEOVANNY VILLAMARIN BARRIGA
SRA. ELVA MARIA. ALMEIDA MOLINA**

A FAVOR DE

**SR. EDWIN ROBERTO CERDA ALBUJA Y
SR. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BUSTOS**

CUANTIA: USD \$ 200,00

(DI: 2ª; 3ra; COPIAS)

c.a.p

ces_quevedo

Escritura No: 1385

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL** del dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: los cónyuges señor Jorge Fernando Quevedo



Oswaldo Mejía Espinosa

Narváz y señora Fanny Eudocia Figueroa Carrillo y el señor Luís Geovanny Villamarin Barriga y señora Elva Maria Almeida Molina, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los señores Edwin Roberto Cerda Albuja y Víctor Manuel Martínez Bustos, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de cedentes, el señor Quevedo Narváz Jorge Fernando y señora Fanny Eudocia Figueroa Carrillo y el señor Villamarin Barriga Luís Geovanny y señora Elva Maria Almeida Molina; y, en calidad de cesionarios los señores Cerda Albuja Edwin Roberto y Martínez Bustos Víctor Manuel. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad domiciliados y residentes en la **ciudad de Quito.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública del doce de febrero de dos mil nueve, otorgada por el Notario Vigésimo Octava del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de marzo del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA, en reunión de junta universal ordinaria de socios llevada a cabo el doce de abril de dos mil once, autorizó unánimemente la cesión de participaciones a favor de los señores: DOS PUNTO UNO.- Cerda Albuja Edwin Roberto en un total de cien participaciones, las cuales eran de propiedad del Señor Quevedo Narváez Jorge Fernando y señora Fanny Eudocia Figueroa Carrillo, en una totalidad de doscientas participaciones anterior a esta cesión y al momento en que se produzca la cesión será propietario de cien participaciones. DOS PUNTO DOS.- Y; al Señor Martínez Bustos Víctor Manuel en un total de cien participaciones, las cuales son de propiedad del señor Villamarin Barriga Luís Geovanny y señora Elva Maria Almeida Molina, en una totalidad de doscientas participaciones anterior a esta cesión y al momento en que se produzca la cesión será propietario de cien participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se celebra la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle: *****



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Quevedo Narváez Jorge Fernando	Cerda Albuja Edwin Roberto	100
Villamarin Barriga Luis Geovanny	Martínez Bustos Víctor Manuel	100

Los cesionarios dejan expresa constancia que acepta la cesión de participaciones en la forma descrita. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se la hace por el valor nominal de las mismas, que es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que los cesionarios pagaran en proporción a la cesión de participaciones que reciben en forma individual y a prorrata de su cuota, cantidad que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la compañía, e igualmente deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted señor notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Nelson Galarza Paz., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos cuarenta y cinco (9545). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Jorge Fernando Quevedo Narváez
c.c. 170648556-0

f) Sra. Fanny Eudocia Figueroa Carrillo
c.c. 171032917-6

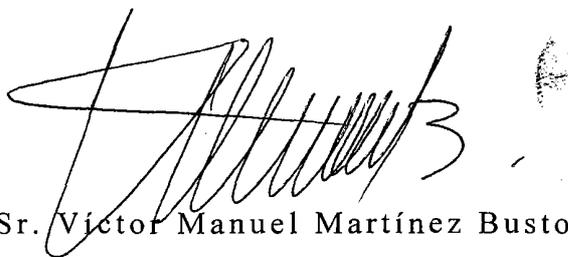
f) Sr. Luis Geovanny Villamarin Barriga
c.c. 170897384-5

f) Sra. Elva María Almeida Molina
c.c. 050131860-4



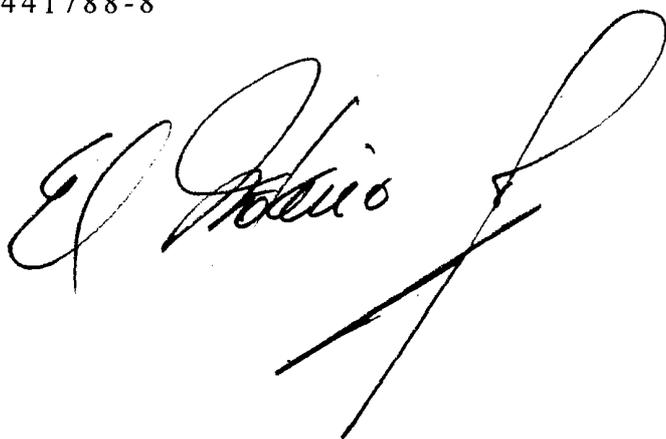
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

f) Sr. Edwin Roberto Cerda Albuja
c.c. 170762985-1



f) Sr. Víctor Manuel Martínez Bustos

c.c. 170441788-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

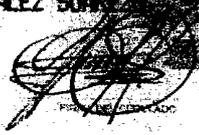
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170648556-0

QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 MAYO 1962

010-1 001 05584 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO FANNY FIGUEROA C

SUPERIOR ING. CIVIL

OSVALDO QUEVEDO
 CLORETTA NARVAEZ

QUITO 02/08/2004

02/08/2015

REN 1149558




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 ELECCIONES GENERALES

084-0153 170648556-0

NÚMERO CÉDULA
 QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CARTON
 LA BURGUESA



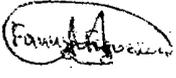
11 B''

10/06/2008. / U.V.N.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 FIGUEROA CARRILLO FANNY EUDOCIA
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 12 NOVIEMBRE 1970
 004-0024 00274 F
 TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1970




ECUATORIANA***** WEBARTIBES
 CASADO JORGE FERNANDO BUEVEDO NARVAE
 SECUNDARIA BOENACES. DOMESTICOS
 ERNESTO FIGUEROA
 GLORIA CARRILLO
 QUITO 28/07/2004
 EB/07/2015
 REN 1106554
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0078 171031173
 NUMERO CEEJA
 FIGUEROA CARRILLO FANNY EUDOCIA

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 PARROQUIA

CANTON
 CANTON
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170897384-5

VILLAMARIN BARRIGA LUIS GIOVANNY

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
26 AGOSTO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-A 0179 05165 M

TOMAJ PAC AGL SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

PRIMA DEL DECLARADO



ECUATORIANA***** V3343V4442

NACIONALIDAD CASADO ELVA M. ALMEIDA MOLINA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ARQUITECTO PROFESION

LUIS OLIVO VILLAMARIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GRETA FABOLA BARRIGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/01/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION

27/01/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0693355




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

183-0402

NUMERO

VILLAMARIN BARRIGA LUIS GIOVANNY

IDENTIFICACION

PROCESO

IMPRESION

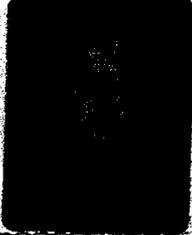
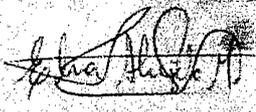
PROCESADO



r. Osvaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 050131860-4
ALMEIDA MOLINA ELVA MARIA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 MARZO 1977
001 0241 00482 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1977

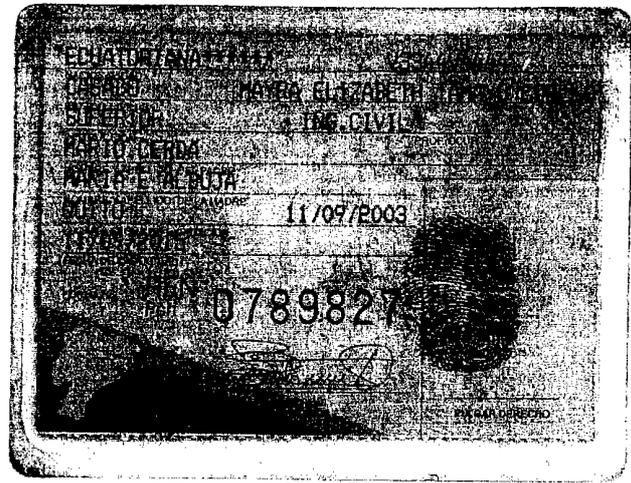
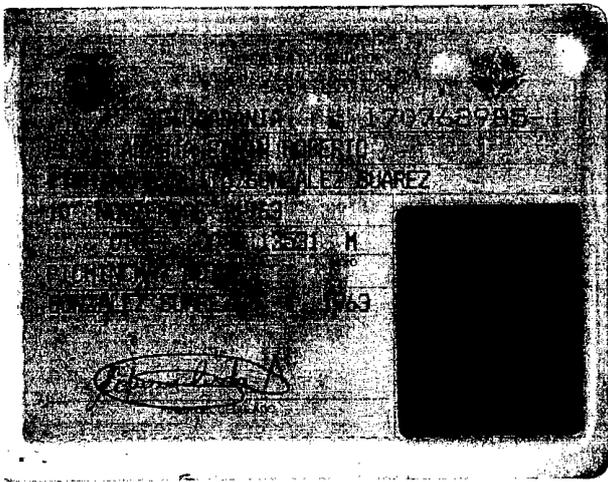


EQUATORIANA***** V4843V3442
CASADO LUIS GIOVANNY VILLAMARIN BARR
SUPERIOR ING.DE SISTEMAS
LUIS ANIBAL ALMEIDA
SBERGINA CONSUELO MOLINA
RUMINACHI 21/12/2005
21/12/2017

REN 1641074



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
050131860-4 104 - 0002
ALMEIDA MOLINA ELVA MARIA
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
1216494 10/11/2009 12:08:25
1216494



Guadalupe Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBSA ECUAR



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441788-8

MARTINEZ BUSTOS VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 DICIEMBRE 1955
 002-0185 01753 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

E233314242

CASADO ANA ELIZABETH COBOS G
 SUPERIOR ARQUITECTO

GUSTAVO MARTINEZ

BERTHA BUSTOS

QUITO

24/03/2010

24/03/2022

REN 2511634



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electores: 14 de Junio del 2009

170441788-8 065 - 0206

MARTINEZ BUSTOS VICTOR MANUEL

PICHINCHA

QUITO

COTACOLLAO

COTACOLLAO

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00232

1577849

21/04/2010 10:08:54

1577849

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de abril del año 2011, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Versalles N-21-103 y Pérez Guerrero, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Encontrándose representado el 100% del capital social, los socios renuncian a convocatoria en los términos del artículo 280 de la Ley de Compañías y resuelven constituirse en junta Universal y así mismo por unanimidad deciden tratar sobre el siguiente punto del orden del día: Cesión de Participaciones de los señores Quevedo Narváez Jorge Fernando y Villamarin Barriga Luis Geovanny.

Preside la reunión el Señor Quevedo Narváez Jorge Fernando, Representante legal y Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor, Villamarin Barriga Luis Geovanny en su calidad de Gerente General.

El Presidente declara formalmente instalada la sesión y pide se elabore la lista de asistentes y se incorpore al expediente. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios: Quevedo Narváez Jorge Fernando, propietario de 200 participaciones de un dólar cada una; y el señor Villamarin Barriga Luis Geovanny, propietario de 200 participaciones de un dólar cada una, con lo que se encuentra presente el 100% del Capital Social de la Empresa.

Comprobado que existe el quórum legal, el Presidente declara instalada la sesión y por Secretaría se da lectura al orden del día.

1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

La Junta General en conocimiento del Orden del Día, decide aprobarlo por unanimidad, por lo que el Presidente solicita que se pase a tratar el único punto de orden que se refiere a la cesión de participaciones que tienen en la empresa los señores Quevedo Narváez Jorge Fernando y el señor Villamarin Barriga Luis Geovanny.

2.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

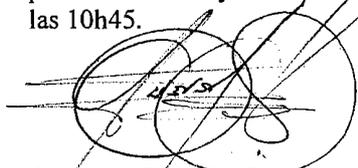
Toma la palabra el señor Fernando Quevedo y manifiesta que es su deseo ceder a favor del señor Edwin Cerda Albuja la cantidad de 100 participaciones que posee en la empresa, en tanto que el Señor Geovanny Villamarin también pone de manifiesto su interés de ceder la cantidad de 100 participaciones a favor del Señor Víctor Martínez Bustos por lo que preguntan a la Junta General si acepta dicha venta. La junta General Universal y Extraordinaria resuelve por unanimidad y previo a la renuncia de derecho preferente de los socios, autorizar al Señor Jorge Fernando Quevedo Narváez, la transferencia de 100 participaciones a favor del Señor Edwin Roberto Cerda Albuja; y, así mismo autoriza al Señor Luis Geovanny Villamarin Barriga transfiera 100 participaciones a favor del Señor Víctor Manuel Martínez Bustos.

Los presentes manifiestan estar conformes con dicha cesión, por lo que además aceptan como nuevos socios de la empresa a los señores: Edwin Cerda Albuja y Víctor Martínez Bustos.

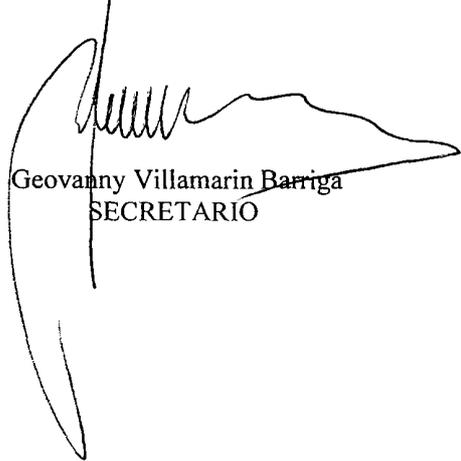


El Presidente solicita se elaboren las escrituras respectivas y se sienten las razones necesarias.

Tratados los temas materia de la Junta, se concede un momento de receso para la elaboración del acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión. El acta es leída a los presentes por el secretario y los socios la aprueban por unanimidad sin observaciones. Se levanta la sesión a las 10h45.



Fernando Quevedo Narváez.
PRESIDENTE



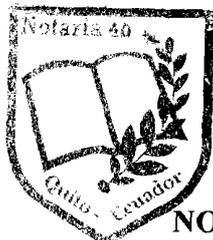
Geovanny Villamarin Barriga
SECRETARIO

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA, en sesión realizada el esta fecha, por unanimidad aprobó la cesión de Doscintas participaciones a favor de los señores: Cerda Albuja Edwin Roberto en la cantidad de 100 participaciones y Martínez Bustos Víctor Manuel sobre las 100 participaciones restantes, por un valor de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales pagaran a prorrata del valor total de la cesión que cada uno recibe.

QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO.
REPRESENTANTE LEGAL y PRESIDENTE.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Abril del año dos mil once.-



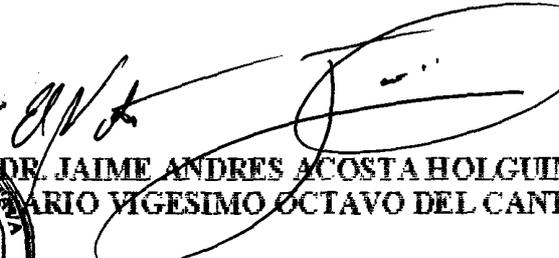
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZON CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA.,
OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 6 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE



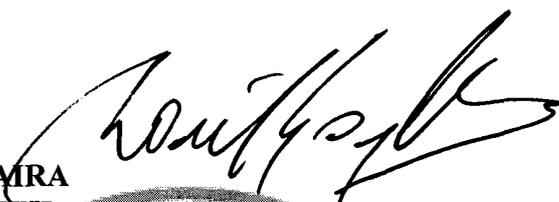
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 905 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de marzo del dos mil nueve, fs. 855, tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "QUEVEDO & VILLAMARIN CONSTRUCTORA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de mayo de dos mil once. EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

